ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, por el Ejercicio Fiscal 2015.

Mexicali, Baja California, a 5 de julio de 2016.

DIP. CYNTHIA SELENE RUÍZ RAMOS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de

contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal 2015, fungió como Director General de la Entidad el C. Arq. Juventino Pérez Brambila por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2015, como Encargado de Despacho el C. Lic. José Humberto Rentería Cervantes por el periodo del 1 al 21 de septiembre de 2015 y como Director General de la Entidad el C. Ing. Luis Fortino Esquivies Chávez por el periodo del 22 de septiembre al 31 de diciembre de 2015.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número IMIP/090/2016, de fecha 28 de marzo de 2016, el C. Ing. Luis Fortino Esquivies Chávez, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado de Baja California, la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/2700/2016, de fecha 29 de marzo de 2016.

Con fecha 16 de diciembre de 2015, mediante oficio número DMMF/1763/2015, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMMF/353/2016 y DMMP/426/2016 de fechas 26 de abril y 10 de mayo de 2016, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números IMIP/0129/2015 y IMIP/0152/2015 de fechas 12 y 26 de mayo de 2016, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Ing. Luis Fortino Esquivies Chávez, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DMMF/468/2016 y DMMP/737/2016 de fechas 24 de mayo y 15 de junio de 2016, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 3 y 27 de junio de 2016 los CC. Ing. Luis Fortino Esquivies Chávez, Lic. José Humberto Rentería Cervantes y Arq. Jesús Obed Douriet Leyva, en su carácter de Director General, Coordinador Administrativo y Coordinador, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al Ex – Titular o aquellos que fueron responsables y que tienen relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, mediante los oficios números DMMF/354/2016 y DMMP/425/2016 de fecha 26 de abril y 10 de mayo de 2016,

respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios sin número de fechas 16 y 30 de mayo de 2016, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Arq. Juventino Pérez Brambila, en su carácter de Ex – Director de la Entidad.

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, se requirió la presencia del Ex – Titular o de aquellos que fueron responsables y que tienen relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, mediante los oficios números DMMF/470/2016 y DMMP/738/2016 de fechas 24 de mayo y 15 de junio de 2016, respectivamente, habiendo comparecido los días 3 y 28 de junio de 2016 el C. Arq. Juventino Pérez Brambila, en su carácter de Ex – Director de la Entidad, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2015, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

R E S U L T A D O:

I. En opinión del Suscrito, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/CPV/SMC/CVFD/MAC *Janett**

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD

ANEXO _____